

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación e indicadores del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley General de Educación; 23 y 26 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 51, 52 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX, 53, 54 fracciones I, III y IV, 55 fracción I, 63, 64, 65 fracciones I, II, V, VII, VIII, octavo, noveno transitorios y Anexo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2003, y

CONSIDERANDO

- Que es necesario continuar promoviendo el desarrollo y la consolidación del actual sistema de educación superior para que éste responda con oportunidad, equidad, eficiencia y niveles crecientes de calidad al conjunto de demandas que le plantean tanto la sociedad mexicana como las transformaciones de los entornos nacional e internacional;
- Que el valor estratégico del conocimiento y de la información para las sociedades contemporáneas refuerza el papel que deben desempeñar las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, las cuales deberán proporcionar una formación de buena calidad a una población estudiantil en constante crecimiento como resultado de la dinámica demográfica del país y de la expansión de los niveles básico y medio superior;
- Que el crecimiento de la oferta en el conjunto del sistema de educación superior y su mejoramiento cualitativo requieren superar los esquemas convencionales y explorar nuevos enfoques educativos que, sustentados en Cuerpos Académicos consolidados sean más flexibles y centrados en el aprendizaje de los alumnos;
- Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece políticas educativas, estrategias, objetivos particulares, líneas de acción y metas con la finalidad de lograr tres objetivos estratégicos correspondientes al tipo educativo superior, a saber: ampliación de la cobertura con equidad; educación superior de buena calidad; e integración, coordinación y gestión del sistema de educación superior;
- Que en el marco del objetivo estratégico de "Educación de Buena Calidad", el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece que el Gobierno Federal:
 - Promoverá una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas, científicos, humanistas, tecnólogos y profesores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas;
 - Impulsará la consolidación y el desarrollo de las instituciones públicas de educación superior;
 - Propiciará la ampliación y el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos en las Dependencias de Educación Superior (DES) para incrementar la capacidad institucional de generar y aplicar conocimiento, y así poder responder con mayor oportunidad y niveles crecientes de calidad a las exigencias del desarrollo nacional.

Que una línea de acción del objetivo estratégico anterior consiste en impulsar la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI) en las IES públicas, mismos que tienen como objetivo la mejora continua de la calidad de los programas educativos que ofrecen la generación y/o aplicación del conocimiento que producen y de los procesos más importantes de gestión académico-administrativa;

- Que la casi totalidad de las universidades públicas formularon en 2001 la primera versión de un PIFI. En él establecen su misión, objetivos, estrategias y metas con horizonte a 2006 para la mejora y consolidación de los servicios educativos que ofrece la institución. Durante 2002 presentaron la primera revisión de este Programa Integral (PIFI 2.0);

- Que el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) es un medio estratégico para impulsar el desarrollo y consolidación de los Cuerpos Académicos de las IES públicas del país;
- Que el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los niveles, tipos y modalidades educativos;
- Que los recursos que conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2003 se asignen a las IES públicas se determinarán atendiendo a las prioridades nacionales y a la participación de las instituciones en el desarrollo del sistema de educación superior y considerando la planeación institucional y los programas de superación académica.
- Que el principal problema de la educación superior es la insuficiente habilitación de su profesorado y un número pequeño de Cuerpos Académicos Consolidados.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES
DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO**

INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
 - 3.1 Objetivo general
 - 3.2 Objetivos específicos
4. Lineamientos generales
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población objetivo
 - 4.3 Características de los apoyos
 - 4.3.1 Tipos de apoyos
 - 4.3.2 Temporalidad, rubros y montos de los apoyos
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)
 - 4.4.2 Derechos y obligaciones
 - 4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
5. Lineamientos específicos
 - 5.1 Coordinación institucional
 - 5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)
 - 5.1.2 Instancia(s) normativa(s)
 - 5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia
6. Mecánica de operación
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría social (Participación social)
 - 6.3.2 Acta de entrega-recepción
 - 6.3.3 Operación y mantenimiento

7. Informes programático-presupuestarios
 - 7.1 Avances físicos-financieros
 - 7.2 Cierre de ejercicio
8. Evaluación
 - 8.1 Interna
 - 8.2 Externa
9. Indicadores de resultados
10. Seguimiento, control y auditoría
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Objetivo
 - 10.3 Resultados y seguimiento
 - 10.4 Consideraciones
11. Quejas y denuncias
 - 11.1 Mecanismos, instancias y canales

1. Presentación

El Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece como uno de sus tres objetivos estratégicos: "La educación superior de buena calidad" y como objetivo particular: "Fortalecer a las instituciones públicas de educación superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de calidad a las demandas del desarrollo nacional". Una de las líneas de acción para alcanzar este objetivo consiste en fomentar que las IES públicas formulen sus PIFI que consideren, entre otros aspectos, la superación académica del profesorado y el desarrollo y consolidación de sus Cuerpos Académicos en las DES.

El PROMEP fue creado con el propósito de impulsar la superación sustancial en la formación, dedicación y desempeño de los Cuerpos Académicos de las universidades como un medio estratégico para elevar la calidad de la educación superior, vocación que se refuerza en el marco del PIFI.

Un cuerpo académico es un grupo de profesores de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación o aplicación del conocimiento (investigación o estudio) en temas disciplinares o multidisciplinares, y un conjunto de objetivos y metas académicas. Adicionalmente atiende los Programas Educativos (PE) en varios niveles.

Los Cuerpos Académicos proveen el sustento de las funciones académicas institucionales y contribuyen a integrar el sistema de educación superior del país.

2. Antecedentes

El PROMEP, inició su operación a finales de 1996 y hasta el 31 de diciembre de 2002, ha otorgado 4,064 becas (2,783 nacionales y 1,281 para el extranjero) a profesores de carrera de las universidades públicas para la realización de estudios de posgrado en programas de reconocida calidad, de los cuales se han graduado 1,441 (617 en doctorado, 802 en maestría y 22 en especialidad).

En el marco de este mismo Programa, y con el propósito de coadyuvar a fortalecer los Cuerpos Académicos de las DES, se han otorgado en ese periodo 6,946 nuevas plazas a las universidades públicas para la contratación a tiempo completo de profesores con estudios de maestría y preferentemente doctorado, 8,987 reconocimientos a profesores que cumplen con eficacia y equilibradamente con las funciones académicas de un profesor de tiempo completo, es decir, atienden a la labor de generación y aplicación del conocimiento, ejercen la docencia y participan en actividades de tutorías y gestión académica.

También se han otorgado 1,219 apoyos económicos a través de becas a la permanencia a 936 nuevos profesores de tiempo completo y a 283 exbecarios PROMEP.

En el año 2002 se invirtieron en este Programa 399.4 millones de pesos para mejorar el perfil académico y la habilitación de los profesores, así como para el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de los Cuerpos Académicos de las DES de las IES públicas estatales en el marco del PIFI en su versión 2.0. Estos recursos se destinaron en el marco de los respectivos Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional a becas para estudios de posgrado para profesores de tiempo completo de las IES participantes, a Programas de capacitación docente, el establecimiento de redes académicas, el reconocimiento a profesores con el perfil deseable, identificado por el PROMEP, así como para el desarrollo y la consolidación de cuerpos académicos. Durante 2003, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a estas tareas del PROMEP se destinarán 401.4 millones de pesos.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Mejorar la calidad de la educación superior en México mediante el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos y la superación del profesorado de las IES públicas adscritas al PROMEP.

La importancia de los Cuerpos Académicos radica en que ellos:

- a) Son la fuerza motriz del desarrollo institucional.
- b) Forman recursos humanos de profesional asociado, licenciatura y posgrado.
- c) Garantizan el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- d) Autorregulan el funcionamiento institucional.
- e) Propician ambientes académicos de gran riqueza intelectual.
- f) Prestigian a la institución.

3.2 Objetivos específicos

1. Propiciar la formación y consolidación de Cuerpos Académicos en cada una de las IES públicas adscritas al Programa con profesores que tengan los perfiles idóneos, que den sustento a la formación de profesionales en todos los tipos y niveles de Educación Superior (técnico superior universitario/profesional asociado, especialidades, maestrías y doctorados) con responsabilidad, buena calidad y competitividad.
2. Contar con un conjunto diferenciado de IES públicas adscritas al PROMEP que respondan a las necesidades de formación de los diversos tipos de profesionales que requiere la sociedad.
3. Propiciar la formación y consolidación de los Cuerpos Académicos en las instituciones. Coadyuvar a que las IES públicas tengan normas apropiadas para la carrera académica y la formación de profesores, alcancen una gestión institucional eficiente y cuenten con la infraestructura apropiada; necesarias todas ellas para propiciar la permanencia y el buen desempeño de los Cuerpos Académicos.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

La cobertura de atención del presente Programa se extiende a 76 instituciones públicas de educación superior en el país, que hayan elaborado su PIFI.

4.2 Población objetivo

La población objetivo está adscrita en las IES públicas siguientes:

Aguascalientes:	Universidad Autónoma de Aguascalientes Universidad Politécnica de Aguascalientes Universidad Tecnológica de Aguascalientes
Baja California:	Universidad Autónoma de Baja California
Baja California Sur:	Universidad Autónoma de Baja California Sur
Campeche:	Universidad Autónoma de Campeche Universidad Autónoma del Carmen
Coahuila:	Universidad Autónoma de Coahuila Universidad Tecnológica de Coahuila Universidad Tecnológica de Torreón
Colima:	Universidad de Colima
Chiapas:	Universidad Autónoma de Chiapas Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
Chihuahua:	Universidad Autónoma de Chihuahua Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Distrito Federal	Escuela Nacional de Antropología e Historia Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archiconomía Universidad Pedagógica Nacional
Durango:	Universidad Juárez del Estado de Durango
Guanajuato:	Universidad de Guanajuato Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato Universidad Tecnológica de León
Guerrero:	Universidad Autónoma de Guerrero
Hidalgo:	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Universidad Politécnica de Hidalgo Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Universidad Tecnológica de Tulancingo
Jalisco:	Universidad de Guadalajara
Estado de México:	El Colegio Mexiquense, A.C. Universidad Autónoma del Estado de México Universidad Estatal del Valle de Ecatepec Universidad Tecnológica de Tecámac Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl Universidad Tecnológica Fidel Velázquez
Michoacán:	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Morelos:	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Nayarit:	Universidad Autónoma de Nayarit
Nuevo León:	Universidad Autónoma de Nuevo León Universidad Tecnológica de Santa Catarina
Oaxaca:	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca Universidad del Mar Universidad del Istmo Universidad del Papaloapan Universidad de la Sierra Sur Universidad Tecnológica de la Mixteca
Puebla:	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Universidad Tecnológica de Puebla Universidad Tecnológica de Huejotzingo Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Querétaro:	Universidad Autónoma de Querétaro Universidad Tecnológica de Querétaro Universidad Tecnológica de San Juan del Río
Quintana Roo:	Universidad de Quintana Roo Universidad del Caribe Universidad Tecnológica de Cancún
San Luis Potosí:	Universidad Autónoma de San Luis Potosí Universidad Politécnica de San Luis Potosí Universidad Tecnológica de San Luis Potosí

Sinaloa:	Universidad Autónoma de Sinaloa Universidad de Occidente
Sonora:	Universidad de Sonora Instituto Tecnológico de Sonora Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora Universidad Tecnológica de Hermosillo Universidad Tecnológica de Nogales El Colegio de Sonora
Tabasco:	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco Universidad Tecnológica de Tabasco Universidad Popular de la Chontalpa
Tamaulipas:	Universidad Autónoma de Tamaulipas
Tlaxcala:	Universidad Autónoma de Tlaxcala Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz:	Universidad Veracruzana
Yucatán:	Universidad Autónoma de Yucatán
Zacatecas:	Universidad Autónoma de Zacatecas Universidad Politécnica de Zacatecas

Aquellas universidades públicas interesadas en participar en el PROMEP establecerán contacto con la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC) y, en su caso, suscribirán el Convenio de Cooperación Académica correspondiente.

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipos de apoyos

Las acciones específicas del PROMEP dirigidas a las IES públicas participantes en el Programa consisten en:

- A) Becas a profesores de tiempo completo para realizar estudios de posgrado de alta calidad.
- B) Dotar a los profesores que cumplan con eficacia y equilibradamente con las funciones académicas de los elementos básicos para el trabajo académico.
- C) La formación y desarrollo de Cuerpos Académicos hasta su consolidación incluyendo becas posdoctorales.
- D) Alentar el ingreso de nuevos profesores de tiempo completo que ostenten el grado académico y de ex becarios PROMEP para que se reincorporen a su institución después de haber terminado sus estudios, dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

La principal acción del PROMEP es otorgar becas a profesores de tiempo completo, para realizar estudios de posgrado en programas nacionales o extranjeros de alta calidad.

Las becas PROMEP se otorgan en las siguientes modalidades:

- a) **Doctorados y maestrías convencionales.** Son aquellos que requieren la residencia del estudiante de tiempo completo en la institución que ofrece el grado, durante el periodo de los estudios.
- b) **Doctorados y maestrías especiales.** Son los posgrados con residencia reducida, dirigidos específicamente para los profesores de educación superior que han sido aprobados y registrados por la SESIC.
- c) **Redacción de tesis de doctorado y de maestría.** Son becas para apoyar a aquellos profesores que hayan cubierto todos los cursos y créditos establecidos en el posgrado, para que puedan redactar la tesis respectiva y obtener el grado.

En número limitado, a aquellos profesores que cuenten con la autorización explícita del Comité Asesor Académico del PROMEP para los siguientes casos:

- d) **Especialidades médicas** reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS), las que para propósitos de enseñanza superior son consideradas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) como equivalentes a la maestría.
- e) **Especialidades técnicas.** Las especialidades técnicas en electromecánica industrial, agroindustrial alimentaria, tecnología de la informática, química, tecnología ambiental, procesos ambientales y económico administrativas, reconocidas como tales y cuyo programa educativo haya sido evaluado favorablemente por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

Uno de los objetivos del PROMEP es que todos los profesores de tiempo completo de las IES públicas adscritas al Programa desarrollen de manera equilibrada las funciones de docencia, generación y/o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado y gestión académica. Cuando esto se cumple, el profesor puede solicitar el reconocimiento a esta labor y la SESIC otorga el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres años, contados a partir de la fecha registrada en la Carta de Liberación de recursos emitida por el PROMEP.

La renovación del reconocimiento del perfil deseable PROMEP deberá tramitarse en el periodo inmediato anterior a la fecha de vencimiento.

Obtenido el reconocimiento al perfil deseable el profesor podrá solicitar el apoyo para contar con los elementos individuales de trabajo que le faciliten desarrollar de manera más eficiente su labor académica. Este apoyo se otorga únicamente en el primer reconocimiento del perfil deseable, es decir, no es aplicable en los casos de renovación.

C. Formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos

Los Cuerpos Académicos son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación o aplicación del conocimiento (investigación o estudio) en temas disciplinares o multidisciplinarios, y un conjunto de objetivos y metas académicas. Adicionalmente atienden los programas educativos (PE) en varios niveles.

Los Cuerpos Académicos de una institución han sido sustento de las instituciones en el mundo. Por ello, la calidad de la educación que ofrece una universidad depende directamente de la fortaleza de los Cuerpos Académicos responsables de su conducción académica.

Este apoyo tiene por objeto:

- a) Promover la integración y fortalecimiento de los Cuerpos Académicos en las DES de cada una de las IES públicas adscritas al PROMEP.
- b) Fomentar la integración de redes temáticas de colaboración entre Cuerpos Académicos consolidados.

Los objetivos específicos son:

1. Definir e impulsar, según el grado de consolidación de sus Cuerpos Académicos, las líneas de generación y/o aplicación innovadora del conocimiento de éstos en la DES, presentadas en sus Programas de Fortalecimiento (PRODES) en el marco del PIFI.
2. Propiciar la colaboración entre Cuerpos Académicos consolidados que dé lugar a la creación o fortalecimiento de redes temáticas entre instituciones nacionales e internacionales.

Los Cuerpos Académicos consolidados se caracterizan porque sus integrantes:

- a) Tienen la máxima habilitación académica que los capacita para generar y aplicar innovadoramente el conocimiento de manera independiente.
- b) Cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos.
- c) Mantienen un alto compromiso institucional que se manifiesta en una relación con la institución más allá de la contractual y en una amplia participación en docencia y en las demás tareas universitarias.
- d) Sostienen una intensa participación en redes temáticas de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones nacionales y del extranjero.

Para garantizar la eficacia del programa en el plazo previsto, es responsabilidad de las IES públicas contratar en nuevas plazas de tiempo completo y en aquellas que queden vacantes, solamente a profesores con el grado mínimo o preferente de acuerdo con lo establecido en los PRODES.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios)

Esta acción contempla dos tipos de apoyo:

1. **Nuevos profesores de tiempo completo.** Son aquellos profesores contratados como tales por parte de alguna de las IES públicas adscritas al PROMEP, a partir del 1 de agosto de 2002, durante 2003 y que al momento de su contratación cuenten con el grado de maestro o doctor.
2. **Ex becarios.** Serán aquellos profesores de tiempo completo, que fueron beneficiados con una beca PROMEP y que habiendo obtenido el grado para el que fueron becados en el lapso convenido, se reincorporen a su IES de adscripción en un periodo no mayor a un mes.

4.3.2 Temporalidad, rubros y montos de los apoyos

Las aportaciones para cada institución se calculan anualmente tomando en consideración:

- a) El número total de nuevas becas necesarias por año, registradas en los PRODES y acordes con el PIFI (ver Apartado 4.4.1 de estas Reglas), y el costo promedio de dichas becas de acuerdo con el Tabulador de becas PROMEP autorizado por la SESIC.
- b) El número total de profesores con perfil idóneo que requieren elementos individuales de trabajo según lo registrado en los mismos PRODES y de acuerdo con los montos máximos de apoyo establecidos por la SESIC.
- c) Los avances en las metas de formación de profesores y de apoyo a profesores con perfil en cada institución en los años anteriores.
- d) El techo presupuestal anual establecido para la operación del Programa.
- e) El monto mínimo necesario para acciones de formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos y el apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios).

Al aprobar cada acción específica (de becas, de apoyo para elementos individuales de trabajo a profesores de tiempo completo con perfil, de incorporación de profesores y la formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos) la SESIC autorizará mediante una Carta de Liberación los montos correspondientes con cargo al Fideicomiso PROMEP que cada institución tenga constituido o vaya a constituir para la administración y el control de las aportaciones PROMEP.

En dichas Cartas de Liberación se especifican los rubros y montos autorizados para el apoyo a cada profesor beneficiario y, en su caso, el calendario correspondiente.

Cada institución es la responsable de cubrir todas las erogaciones aprobadas por la SESIC en los rubros, montos, calendarios convenidos, además de conservar y suministrar a la SEP las comprobaciones correspondientes, dentro de los plazos acordados.

Todo profesor de tiempo completo, preferentemente, que desee concursar por algún tipo de apoyo PROMEP deberá contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

Los tabuladores a becas son los siguientes:

1. Para programas convencionales (residenciales) de maestría y doctorado en una localidad distinta a la de residencia del profesor becado.
 - a) **Cuota de manutención.** Tiene el propósito de cubrir los gastos del profesor mientras estudie fuera de su lugar de residencia habitual y será por el tiempo que aplique para cada tipo de beca de conformidad con el numeral 6 de este Apartado.
 - b) **Cuota compensatoria de Estímulo al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED).** Se otorgará a todos los becarios de estos programas, ya que durante sus estudios el profesor no recibe dicho estímulo ni puede concursar para obtenerlo. En caso de que la institución no cuente con dicho programa se aplicará la cuota mínima que corresponda conforme al grado académico con el que cuente el profesor.

Las cuotas se señalan en las tablas 1 y 2 para programas nacionales y en las tablas 3 y 4 para programas en el extranjero.

Tabla 1. Cuotas de manutención para programas convencionales nacionales en pesos M.N.

Nivel de estudios	Monto
Maestría	\$5,450.00
Doctorado	\$7,266.00

Tabla 2. Cuotas compensatorias para programas convencionales nacionales en pesos M.N.¹

Nivel de estudios	Monto
Especialidad	\$1,000.00
Maestría	\$2,200.00
Doctorado	\$3,000.00

Tabla 3. Cuotas de manutención para programas convencionales en el extranjero

Estado civil	Monto US\$ ²
Soltero	1,000.00
Becarios casados entre sí	\$1,000.00 (cada uno)
Casado sin hijos	1,250.00
Casado o soltero y con hijos	1,500.00

Tabla 4. Cuotas compensatorias para programas convencionales en el extranjero

Nivel de estudios	Monto US\$
Maestría	220.00
Doctorado	300.00

2. La cuota compensatoria aplica de igual forma para los programas convencionales que se imparten en la misma localidad de residencia del profesor becado y para todos los programas especiales de acuerdo con la tabla 2. En estos casos no se requieren cuotas de manutención ya que el profesor becado conserva su salario y sigue viviendo en su residencia habitual.
3. Los siguientes apoyos adicionales, son aplicables a todas las becas:
 - a) Costos de inscripción, colegiatura y graduación, según los periodos lectivos y montos autorizados por la institución que otorga el grado.
 - b) Apoyos únicos para transporte en clase económica y compra de libros.
4. En el caso de programas especiales y redacción de tesis, se apoyará además con viáticos durante las estancias aprobadas en la sede del Programa.

Los montos vigentes de estos apoyos para los diversos tipos de programas nacionales y en el extranjero son los señalados en las tablas 5 y 6.

Tabla 5. Apoyos adicionales en programas nacionales; en pesos M.N.

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción, colegiatura y graduación	Lo aplicable	Todas las becas, según lo requiera oficialmente la institución receptora
Libros y material didáctico	\$10,000.00 una sola vez	Todas las becas

¹ Siempre y cuando el profesor no cuente con el Estímulo al Desempeño del Personal Docente, ESDEPED.

² Dólares estadounidenses.

Transporte	1 viaje redondo una sola vez, en el periodo de estudios, y por un monto hasta de \$5,000.00	Para posgrados convencionales; transporte aéreo en clase económica
	Para el número de viajes estipulados en el diseño del programa especial y hasta un máximo de \$5,000.00 en total, por año	Para posgrados especiales y para asistir a la sede del programa fuera de la localidad de residencia permanente del becario; transporte aéreo en clase económica
Viáticos	\$300.00 por día	Para el número de días estipulados en el diseño del programa especial fuera de la localidad de residencia del becario

Tabla 6. Apoyos adicionales en programas del extranjero; en dólares estadounidenses

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción, colegiatura y graduación	Lo aplicable	Todas las becas, según lo requiera oficialmente la institución receptora
Seguro médico	Hasta US\$800.00 al año	No aplica para becarios que cuenten con algún apoyo equivalente
Libros y material didáctico	US\$1,000.00 una sola vez	Todas las becas
Transporte	1 viaje redondo, una sola vez, en el periodo de estudios	Para posgrados convencionales. Transporte aéreo en clase económica
	1 viaje redondo cada dos años	Para posgrados especiales. Transporte aéreo en clase económica
Viáticos	US\$42.00 por día	Para el número de días estipulados en el diseño del programa especial fuera de la localidad de residencia del becario

5. Las becas para redacción de tesis recibirán el mismo tratamiento que las de los programas especiales.
6. La duración máxima de las becas, incluyendo la obtención del grado, será de:
 - a) Dos años para maestría.
 - b) Tres años para doctorado que exija maestría previa.
 - c) Cinco años para doctorado que inicie directamente de la licenciatura.
 - d) El tiempo que establezca cada programa para especialidad en el área de salud.
 - e) Un año para redacción de tesis doctoral.
 - f) Seis meses para redacción de tesis de maestría.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

Este apoyo se otorgará por una sola vez a cada profesor de tiempo completo beneficiado, dentro de los límites señalados en la convocatoria para cada elemento de trabajo del que carezca, y formará parte del patrimonio de su institución de adscripción.

Los profesores podrán ser apoyados en cualquiera de los siguientes elementos básicos:

- a) Adecuación o remodelación de cubículo.
- b) Adquisición de mobiliario para su cubículo.
- c) Adquisición de equipo personal de cómputo y/o periféricos.
- d) Adquisición de acervo bibliográfico o informático especializado.
- e) Adquisición de equipo para experimentación.

Para los rubros a), b), c) y d) los montos máximos corresponden al nivel y grado de los profesores de acuerdo a la tabla 7.

Tabla 7. Montos máximos de apoyo para elementos básicos de trabajo a profesores con perfil

Grado preferente Monto (pesos)	Grado mínimo Monto (pesos)
\$40,000.00	\$30,000.00

En el caso de que un profesor solicite y obtenga la aprobación del apoyo para el grado preferente, y éste hubiera sido beneficiado con el apoyo del grado mínimo, el profesor sólo podrá recibir la cantidad que resulte de restar a la cantidad que le corresponde para el apoyo del grado preferente (\$40,000.00) menos lo que haya recibido para el apoyo del grado mínimo.

C. Formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos

Los apoyos a la conformación de redes temáticas de Cuerpos Académicos se otorgarán para realizar actividades por un año y su monto máximo por proyecto seleccionado dependerá si el cuerpo académico está en formación, en consolidación o consolidado. (Ver la Guía de las Convocatorias 2003 en: <http://promep.sep.gob.mx>)

Los apoyos podrán renovarse hasta por dos años más dependiendo de la justificación de la extensión, de los resultados del apoyo previo y de la disponibilidad presupuestal.

Se cubrirá el pasaje y viáticos de los profesores o investigadores del cuerpo académico externo durante el desarrollo de las actividades en la sede del cuerpo académico solicitante. Únicamente se aprobarán hasta cuatro viajes en clase económica por año cuando las estancias impliquen un periodo no mayor de una semana cada una, o hasta dos viajes en clase económica por año cuando las estancias impliquen un periodo de hasta dos semanas cada una.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios)

Los apoyos a la reincorporación de ex becarios PROMEP y a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo podrán ser de cuatro tipos:

- a) Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica. Este apoyo se rige por lo señalado en el Apartado 4.3.2.B de estas Reglas.
- b) Becas de fomento a la permanencia institucional. Este apoyo se regirá por las siguientes condiciones:
 - i. Se otorgarán una sola vez y por un plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se emita la Carta de Liberación de recursos de la solicitud del nuevo profesor de tiempo completo o ex becario.
 - ii. El monto mensual será de \$6,000.00 para quienes se hayan incorporado con el doctorado y de \$4,000.00 para quienes se hayan incorporado con la maestría.
 - iii. Dentro del plazo máximo señalado en el inciso (i), la beca cubrirá hasta la fecha posterior próxima a partir de la cual el profesor califique, por reglamento, para concursar en el ESDEPED de su institución.
 - iv. Quienes tengan el grado de especialidad médica reconocida por la CIFRHS, podrán recibir una beca temporal de fomento a la permanencia equivalente a la de maestría.
- c) Reconocimiento a la trayectoria académica. Este apoyo estará regido bajo las siguientes condiciones:
 - i. Podrán optar por este apoyo los nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios con el grado de doctor que demuestren a través de la presentación y respectiva evaluación de su currículum vitae, por comités *ad hoc*, una producción académica de buena calidad y un sólido proyecto de generación o aplicación del conocimiento en su institución. Esta obra académica deberá incluir: artículos en revistas de reconocido prestigio nacional o internacional y con arbitraje, presentación de trabajos en congresos nacionales o internacionales, dirección de tesis de posgrado, comprobación del impacto académico de la obra realizada, subvenciones a proyectos, etc. La obra académica de los solicitantes y la posibilidad de continuarla en

- la institución, serán evaluadas en calidad y solidez por comités de expertos de alto nivel, convocados por el PROMEP. A quienes se les reconozca la trayectoria académica y la calidad de su obra, además del monto señalado en el inciso "b" anterior, punto ii, se les podrá otorgar un complemento por un monto de \$5,000.00, \$7,000.00, \$11,000.00 o \$15,000.00, dependiendo de la calidad de su obra.
- ii. El apoyo se otorgará por un periodo máximo de un año o hasta la fecha posterior próxima a partir de la cual el profesor califique, por reglamento, para concursar en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
 - iii. Los nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios con doctorado que se reincorporen a su institución con apoyo del SNI no podrán beneficiarse de este apoyo.
- d) Apoyos a nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios con grado de doctor de fomento a la generación y aplicación del conocimiento se podrán otorgar bajo las siguientes condiciones:
- i. Los proyectos serán por un año, con la posibilidad de renovarse por un segundo, en función de los resultados del proyecto en el primer año y de la disponibilidad presupuestal por parte del PROMEP.
 - ii. El monto de apoyo para los proyectos se fijará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la SESIC.
 - iii. El monto establecido en el subinciso anterior (ii) sólo podrá destinarse para:
 - a. Adquisición de materiales y consumibles.
 - b. Adquisición de equipo menor y/o complementario.
 - c. Gastos de publicación de trabajos del profesor en revistas o colecciones con arbitraje.
 - d. Asistencia a reuniones académicas de nivel nacional o internacional para la presentación de trabajos, o estancias cortas en instituciones de alto nivel para realizar actividades relacionadas con el proyecto. El monto máximo a este rubro no deberá exceder los \$20,000.00.
 - iv. Adicionalmente al monto del subinciso "ii", el apoyo podrá incluir una beca por un año, con un monto de un salario mínimo general correspondiente al área geográfica "A" (D.F.), para un estudiante de licenciatura que participe en el proyecto. El estudiante deberá haber cumplido por lo menos el 75% de los créditos de su carrera y tener como mínimo promedio de 8 en una escala de 0 a 10, o su equivalente.

4.4 Beneficiarios

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

Serán beneficiarios de una beca PROMEP para realizar estudios de posgrado de alta calidad, los profesores de tiempo completo, preferentemente, que estén adscritos a alguna de las IES públicas participantes en el Programa, que aún no cuenten con el grado preferente (doctorado), lleven al menos un año laborando en su plaza actual y que al momento de su contratación (a partir del 1 de enero de 1997) hayan tenido el grado de maestría, previa presentación en el PRODES respectivo.

Para los profesores que hayan sido contratados antes del 31 de diciembre de 1996 podrán optar por una beca de maestría y de doctorado.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

Serán beneficiarios de este apoyo los profesores de tiempo completo, que cumplen con el perfil deseable, que requieren de elementos individuales de trabajo para realizar más eficazmente sus funciones.

El perfil deseable está definido por las siguientes características:

1. Tener nombramiento de tiempo completo con plaza de profesor, docente, investigador o profesor-investigador en el nivel de educación superior y estar activo en sus funciones académicas en el momento de presentar su solicitud.
2. Contar con el grado preferente o mínimo, determinado por la disciplina que desarrolla y por el nivel de los programas educativos que atiende en su dependencia de adscripción.
3. Desempeñar eficazmente funciones académicas que permitan el desarrollo de los programas de estudio y de las líneas de generación y aplicación del conocimiento de la DES a la que pertenece. La eficacia en las actividades académicas de los profesores solicitantes estará determinada por su IES de adscripción, quien deberá informar al PROMEP (mediante oficio correspondiente y en formato libre) sobre los criterios que la garantizan y el procedimiento empleado en la evaluación de los solicitantes.

4. Dedicar la mayor parte de su tiempo completo a la docencia e investigación, cumpliendo además con actividades de tutoría, gestión académica y considerando que ninguna actividad sustituye a las otras:
 - a) Para las actividades de docencia se requiere haber impartido el equivalente de un curso frente a grupo al año, durante los tres años lectivos inmediatos a la fecha de presentar su solicitud o durante el tiempo transcurrido desde la obtención de su último grado, en caso de que este tiempo sea inferior a tres años.
 - b) Para las actividades de investigación se requiere haber participado activamente en un proyecto de generación o aplicación innovadora del conocimiento. Esta participación deberá constatarse con al menos un producto de buena calidad por año en promedio (memorias en extenso, artículos en revistas arbitradas, libros, obras artísticas o patentes), durante los últimos tres años o durante el tiempo transcurrido desde la obtención de su último grado, si ese tiempo es inferior a tres años.
 - c) Participar en actividades de tutorías.
 - d) Participar en alguna actividad colectiva o colegiada de gestión académica.

C. Formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos

La población objetivo está caracterizada por los profesores de tiempo completo que tienen definidas líneas de generación y/o aplicación innovadora del conocimiento y que por lo tanto se agrupan para formar un Cuerpo Académico o bien aquellos que ya lo integran.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios)

La población objetivo está conformada por:

- a) Los nuevos profesores de tiempo completo que fueron contratados como tales por parte de alguna de las IES públicas adscritas al PROMEP, a partir del 1 de agosto de 2002, durante 2003 y que al momento de su contratación cuenten con el grado de maestro o doctor, y
- b) Los ex becarios PROMEP que se reincorporaron a su institución de adscripción a partir del 1 de enero de 2002 y que obtuvieron su grado de maestro o de doctor en el tiempo aprobado en su beca.

4.4.1 Criterios de selección

El PROMEP se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

1. Todas las acciones del Programa se sustentan en la planeación detallada de los PRODES de las IES. Estos PRODES en el marco de los PIFI son elaborados por las propias IES con apoyo de la SEP, son suscritos por ambas partes y revisados posteriormente. En sus versiones subsecuentes los PIFI comprenderán:
 - a) Las metas de la DES para el año 2006 en los siguientes rubros: calidad y eficiencia de los programas educativos, política de cobertura, desempeño académico de los profesores, evaluación de líneas de generación y/o aplicación innovadora del conocimiento e infraestructura necesaria para el desarrollo de sus programas educativos y de sus Cuerpos Académicos.
 - b) Las acciones inmediatas a realizar por la DES en los mismos rubros que el inciso anterior.
 - c) Las metas de los PRODES para el año 2006 son: mejorar la calidad de los programas educativos, la atención a estudiantes, la composición y formación del profesorado, la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento y la infraestructura requerida.
 - d) Las acciones inmediatas a realizar por la dependencia de educación superior en los mismos puntos del inciso anterior.

Los PRODES de las IES serán actualizados y revisados con base en los lineamientos para la formulación y presentación del PIFI emitidos por la SEP, por las propias instituciones con apoyo de la SEP y de conformidad con lo establecido en el Programa Nacional de Educación 2001-2006.

2. Imparcialidad y transparencia en la selección de los profesores de tiempo completo participantes en estos programas. Ello se hace por medio de convocatorias abiertas, lineamientos y reglamentos explícitos y públicos. Además, la evaluación académica es realizada por expertos ampliamente reconocidos seleccionados entre las IES, en colaboración con la SESIC y con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

3. Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos y beneficios a los profesores de tiempo completo seleccionados. Ello se hace mediante el seguimiento detallado y auditado del proceso en todas sus etapas.

Además, el PROMEP se sustenta en la corresponsabilidad con las IES de adscripción de los profesores de tiempo completo beneficiados. A fin de garantizar la transformación requerida de los Cuerpos Académicos de las IES, éstas adquieren, entre otros, el compromiso explícito de llenar toda plaza de carrera, vacante o nueva, exclusivamente con profesores que satisfagan el perfil académico deseable, que se especifica en el Apartado 4.4.B de estas Reglas.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

La población objetivo se constituye por profesores de tiempo completo, preferentemente, que son los que requieren la habilitación mediante un grado superior para realizar las funciones académicas plenas; por ello no se otorgará beca para el mismo grado con el que ya cuente el profesor. Los profesores de tiempo completo que ya cuenten con el grado académico deseable no podrán solicitar este apoyo.

El PROMEP/SEIC publican anualmente la Convocatoria Becas para estudios de posgrado de alta calidad, la cual se envía directamente a los rectores y responsables del programa en cada IES. Cada IES es la encargada de difundirla a sus profesores, publicándola en los órganos informativos oficiales y haciéndola llegar a los directores de las DES y unidades académicas. El PROMEP/SEIC publicarán la convocatoria en la dirección de Internet del PROMEP (<http://promep.sep.gob.mx>).

1. El candidato deberá llenar su solicitud de beca en el formato electrónico disponible en la dirección de Internet: <http://promep.sep.gob.mx/solicitudes>, el cual es un formato único de aplicación nacional.

Cuando el número de solicitudes supere el número de becas que se puedan cubrir con las aportaciones correspondientes a una institución, la SEP seleccionará las solicitudes tomando en cuenta las prioridades institucionales de docencia y de generación y aplicación del conocimiento establecidas en los PRODES del PIFI. El Comité de Becas Institucional, integrado por académicos del más alto nivel nombrados por la institución, es la instancia encargada de seleccionar a los becarios.

2. La institución postulante presentará ante el PROMEP, a través de su Representante Institucional, las solicitudes de becas de los candidatos en las fechas establecidas en la convocatoria.
3. La decisión del otorgamiento de la beca estará a cargo del Comité Asesor Académico PROMEP que se auxiliará de los Comités de expertos que juzgue convenientes.

Los criterios que se observarán son los siguientes:

- a) Que el profesor esté debidamente contratado por la IES postulante como profesor de tiempo completo.
- b) El profesor deberá presentar la carta de aceptación al programa de posgrado correspondiente donde se especifique que fue aceptado o que inició su trámite.
- c) Que el programa de estudios propuesto sea reconocido por la SEP como de alta calidad. Estos programas son:
 - i. A nivel nacional, los registrados en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACyT y transitoriamente en el Padrón de Excelencia del CONACyT (PE) y en el Programa Integral de Fortalecimiento del Posgrado (PIFOP).
 - ii. Al extranjero, la clasificación o ranking que otorga el país respectivo: Los programas en Alemania y Canadá serán los registrados en la dirección de Internet del PROMEP (<http://promep.sep.gob.mx>); Estados Unidos 2.5 o superior (U.S. News Ranking 2003); y Reino Unido 3b o superior (Research Assessment Exercise 2001). Para programas de otros países cuya clasificación no es pública, será necesario proporcionar al PROMEP la información solicitada en el apartado 1.5 de la "Guía para las Convocatorias 2003".
 - iii. Los programas especiales de residencia reducida incorporados en el registro vigente de programas especiales de la SESIC.
 - iv. Las especialidades técnicas cuyos programas educativos estén autorizados como tales por los comités pares que para su efecto se formulen.
- d) Que la disciplina y especialidad sean congruentes con el PRODES de la dependencia de adscripción del profesor.

- e) Se otorgarán becas para estudios en programas de instituciones distintas a la de la adscripción del profesor, a menos que el programa de la propia institución sea el único de la disciplina registrado en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACyT.
- f) Para estudios de doctorado en el extranjero se otorgarán becas en todas las disciplinas, previa evaluación.
- g) Para estudios de maestría en el extranjero se otorgarán becas preferentemente en especialidades no cubiertas por los programas de maestría registrados en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACyT y en aquellos casos que se justifiquen a juicio de la SESIC.

Los requisitos generales que deberán cumplir los profesores de tiempo completo, preferentemente, de las IES participantes para hacerse acreedores a una beca se detallan en el Reglamento de Becas PROMEP.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

Los beneficiarios PROMEP deberán:

1. Cumplir con los requisitos descritos en el Apartado 4.4.B de estas Reglas.
2. Llenar la solicitud electrónica detallada en la convocatoria correspondiente y someterla a su IES junto con la documentación comprobatoria de satisfacción de los requisitos.
3. Los profesores que hayan recibido apoyo como nuevo profesor de tiempo completo o ex becarios podrán solicitar el reconocimiento al perfil deseable, toda vez que cumplan con los requisitos de esta convocatoria.

El PROMEP/SEIC convocan anualmente a las instituciones para que sus profesores de tiempo completo presenten sus solicitudes de apoyo. Las IES se obligan a difundir la información dentro de sus DES.

Las IES participantes someterán al PROMEP los nombres y currícula de los profesores de tiempo completo, que de acuerdo con los tres criterios abajo descritos son candidatos viables a obtener el apoyo.

Estos criterios son:

1. **Grado.** Que el profesor de tiempo completo haya obtenido el grado mínimo o preferente descrito en el Apartado 4.4.B de estas Reglas y aprobado para su DES de adscripción. En casi todas las dependencias universitarias el grado preferente es el doctorado y el mínimo es la maestría.
2. **Equilibrio de actividades.** Este se da cuando un profesor de tiempo completo atiende cada una de las cuatro actividades señaladas (docencia frente a grupo, tutelaje o tutoría de estudiantes fuera del aula, investigación y gestión académica o actividades de extensión) con por lo menos un mínimo en cada una de ellas, con la mayor ocupación en docencia e investigación, y cubriendo entre todas la dedicación a tiempo completo del trabajo académico.
3. **Eficacia en el desempeño.** Se mide de acuerdo con los resultados de las evaluaciones institucionales. Como referente se podrá utilizar el ESDEPED.

En un segundo paso, el PROMEP, con el apoyo de comités de expertos convocados para tal efecto, revisarán la documentación recibida para certificar, mediante dictamen escrito, si cumplen con los tres criterios antes descritos que definen el perfil deseable en los profesores de tiempo completo.

Es el Comité Asesor Académico del PROMEP a quien la corresponde la decisión del dictamen.

La información detallada sobre estos criterios estará disponible en la Convocatoria de Apoyo a Profesores con Perfil Deseable publicada anualmente por el PROMEP/SEIC.

C. Formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos

Los Cuerpos Académicos beneficiarios PROMEP de este apoyo se seleccionarán a través de la evaluación de proyectos presentados por los mismos para participar en alguna actividad de fortalecimiento (realización de cursos, conferencias, seminarios y talleres que faciliten la puntualización de los temas de interés) con Cuerpos Académicos de instituciones de educación superior o centros de investigación de México y del extranjero, de acuerdo con:

- a) La identificación adecuada de los integrantes, así como la definición de las líneas de generación y/o aplicación innovadora del conocimiento y del grado de consolidación del cuerpo académico solicitante.
- b) La identificación de los resultados concretos, a corto y mediano plazo, que la integración o fortalecimiento del cuerpo académico tendrá sobre las funciones de la institución y del cuerpo académico solicitante.

- c) La claridad en la integración de la necesidad que tiene de vincularse en red con otros Cuerpos Académicos consolidados.
- d) La adecuada identificación del cuerpo académico externo con el cual requiere vincularse el cuerpo académico solicitante.
- e) La pertinencia de los objetivos del proyecto respecto a los PRODES de su DES.
- f) La participación de Cuerpos Académicos de otras instituciones adscritas al PROMEP para fomentar la creación de redes temáticas regionales o nacionales.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios)

Se podrán apoyar a los ex becarios PROMEP que presenten su solicitud de acuerdo con la convocatoria correspondiente y que cumplan con las siguientes características:

- a) Haber disfrutado de una beca PROMEP.
- b) Haber obtenido oportunamente el grado académico para el cual fue becado dentro del plazo aprobado originalmente para sus estudios por la Coordinación Académica del PROMEP, o bien,
- c) Haber obtenido su grado dentro del plazo originalmente aprobado más una prórroga sujeta a los siguientes términos:
 - i. Con duración de seis meses para maestría y de un año para doctorado para quienes hubieren disfrutado de una beca para estudios completos,
 - ii. Con duración de tres meses para maestría y seis meses para doctorado para quienes hubieren disfrutado de una beca para redacción de tesis, y
 - iii. Para quienes hubieren disfrutado de una beca para estudios de especialidad no habrá prórroga al periodo originalmente aprobado.

Se podrán apoyar, además, a los nuevos profesores de tiempo completo que presenten su solicitud de acuerdo con la convocatoria correspondiente y que cumplan con las siguientes características:

- a) Haberse incorporado como profesor de tiempo completo a la universidad a partir del 1 de agosto de 2002 o durante 2003.
- b) Haber obtenido el grado de doctor o maestro antes de su incorporación a la institución.
- c) Comprobar una producción académica de buena calidad a través de la presentación y respectiva evaluación de su curriculum vitae, por comités *ad hoc*.
- d) Haber cumplido, durante el tiempo que lleven contratados y según constancia de su institución, con todas sus obligaciones como profesores de tiempo completo.

Además, la institución deberá haber informado con oportunidad a la Coordinación Académica del PROMEP sobre la contratación del profesor de acuerdo con los lineamientos emitidos por la DGES.

Los nuevos profesores de tiempo completo y los ex becarios con grado de maestría podrán concursar exclusivamente por los apoyos de implementos individuales para el trabajo académico y la beca de fomento a la permanencia institucional.

Los nuevos profesores de tiempo completo y los ex becarios con grado de doctor podrán concursar, además de los apoyos de implementos individuales para el trabajo académico y la beca de fomento a la permanencia institucional, por el reconocimiento a la calidad del trabajo y el fomento a la generación y aplicación del conocimiento.

La evaluación y selección de los beneficiarios PROMEP se hará por comités de expertos de alto nivel, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para el efecto por el PROMEP. Los expertos integrantes de los comités serán seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), y de los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

El control de los beneficiarios de las becas PROMEP se realiza por medio del mecanismo detallado en el Reglamento de Becas PROMEP. La esencia de este mecanismo es la corresponsabilidad entre las facultades de las IES y la operación del PROMEP. Las IES son las corresponsables, mediante un Comité Institucional de Becas PROMEP, de hacer el seguimiento detallado del avance de sus becarios con base en informes periódicos, de tomar las decisiones de suspensión de las mismas, de registrar los cambios en la situación académica y administrativa de los becarios, y de informar semestralmente al PROMEP sobre todas estas acciones.

Este mecanismo está basado en:

1. La IES de adscripción de los becarios será la responsable de integrar y conservar actualizado un expediente de cada uno de ellos conforme a lo establecido en el Capítulo VIII del Reglamento de Becas PROMEP.
2. La IES de adscripción de los becarios deberá comunicar a cada IES receptora:
 - a) Los nombres de sus becarios y los programas en que estudiarán, señalando que se dedicarán de tiempo completo a sus estudios, y
 - b) El nombre de la instancia institucional que se encargará de las becas PROMEP y los datos que permitan mantener comunicación con ella (domicilio, teléfono, fax, correo electrónico).
3. La IES de adscripción de los becarios deberá solicitar a la institución receptora del becario lo siguiente:
 - a) Le envíe, dentro de los dos primeros meses del comienzo de los estudios, un oficio explicativo de la escala de calificaciones utilizada por la misma institución receptora donde se señale la calificación mínima aprobatoria.
 - b) Le envíe, dentro de los dos primeros meses del comienzo de los estudios, un programa individualizado de trabajo del becario. Este programa tomará en cuenta que el becario deberá estar dedicado de tiempo completo a sus estudios, estar avalado por la misma institución receptora y contener:
 - i. El nombre del tutor;
 - ii. El tiempo previsto para la obtención del grado;
 - iii. El número y tipo de créditos que se prevé cubrir en cada periodo lectivo, y
 - iv. La fecha prevista para comenzar el trabajo de tesis.
 - c) Le informe, al comenzar el becario su tesis de grado:
 - i. El nombre del director de la tesis;
 - ii. El tema de la tesis, y
 - iii. Un programa calendarizado para el desarrollo del trabajo de tesis.
 - d) Le informe sobre el avance académico de sus becarios en cada periodo lectivo, dentro de los dos meses inmediatos al término de cada periodo. Dichos informes deberán:
 - i. Nombrar los cursos acreditados en el periodo y sus respectivas calificaciones.
 - ii. Mencionar si el total de cursos acreditados cumple con lo previsto en el programa individualizado del becario. En caso de algún cambio o retraso en el cumplimiento de dicho programa, se indicará si, a juicio de la institución receptora, el becario podrá terminar en el tiempo previsto.
 - iii. Describir brevemente el avance en el trabajo de tesis y decir si éste cumple con lo previsto en el programa para el desarrollo de la misma. En caso de algún cambio o retraso en el avance de la tesis, se indicará si, a juicio del director de la misma, el becario podrá terminar en el tiempo previsto. Esta parte del informe deberá estar avalada por el director de la tesis.
 - e) Le notifique sobre cualquier cambio temporal o definitivo en la situación escolar de sus becarios, tales como graduación, suspensión o baja, dentro de los dos meses inmediatos a dicho cambio.
4. En el caso de que una institución receptora del extranjero no pueda enviar directamente a la IES de adscripción del becario la información solicitada en el Capítulo IX, Artículo 52 del Reglamento de Becas PROMEP, el becario se responsabilizará de hacérselos llegar a su institución de adscripción. No obstante, la institución receptora deberá:
 - a) Notificar a la institución de adscripción sobre cualquier cambio en la situación escolar de sus becarios, tales como graduación, suspensión o baja dentro de los dos meses inmediatos a dicho cambio.
 - b) Darle facilidades a los becarios para que recaben de la institución receptora la información y los avales necesarios para informar sobre su avance académico.

5. La instancia administradora de las becas PROMEP en la IES de adscripción de los becarios tomará las decisiones sobre suspensión o terminación de las becas de acuerdo con los criterios del Capítulo X del Reglamento de Becas PROMEP.
6. Las medidas de suspensión o terminación de las becas y la correspondiente comunicación al PROMEP, se harán efectivas por la IES de adscripción de los becarios dentro de un plazo de cinco días naturales desde la recepción del informe de la institución receptora.

El PROMEP velará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos al mismo profesor beneficiario PROMEP. En este sentido, las acciones del PROMEP se coordinarán con las del CONACyT en los rubros de becas. Además, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del CONACyT, este organismo puede cubrir parcialmente algunos de los apoyos a becarios PROMEP.

Con el mismo propósito, las acciones del PROMEP se coordinarán con las del Programa de Superación Académica (SUPERA), administrado por la ANUIES, con el programa de becas Fulbright-García Robles de la Comisión México-Estados Unidos para la Educación y la Cultura, y con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Adicionalmente, se mantienen nexos con las embajadas de países que ofrecen becas para optimizar el uso de los diversos recursos.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

El registro de los profesores con perfil deseable se actualizará con base en la información curricular y contractual de los beneficiarios PROMEP suministrada oficialmente por la correspondiente IES de adscripción. Dicha información cubre los rubros ya señalados que definen el perfil deseable de los profesores.

Con la revisión de la información actualizada, el PROMEP juzgará si cumplen con los requisitos para decidir altas y bajas en el registro de profesores con perfil beneficiados.

C. Formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos

A los profesores beneficiados con apoyo para actividades de vinculación se les llevará un seguimiento detallado de las actividades académicas que realicen en sus DES universitarias conectadas con la especialidad contemplada en cada proyecto de vinculación específico. Este seguimiento se realizará mediante informes anuales escritos y reuniones con los beneficiarios PROMEP.

Las IES adscritas al PROMEP se obligarán a darles facilidades a los profesores de tiempo completo beneficiados para participar en las actividades y para difundirlas en sus DES. El PROMEP velará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a los mismos beneficiarios PROMEP. En el caso en que se presente concurrencia de esfuerzos y que el beneficiario acuda a alguna actividad de vinculación apoyado simultáneamente por otros programas federales, el beneficiario PROMEP sólo podrá conservar el apoyo de uno de éstos.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios)

A los profesores beneficiados con el apoyo a la incorporación se les llevará un seguimiento detallado de las actividades académicas que realicen en sus DES universitarias conectadas con la especialidad contemplada en cada proyecto específico. Este seguimiento se realizará mediante informes anuales escritos y reuniones con los beneficiarios PROMEP.

Se mantendrá estrecha comunicación e intercambio de información con otros programas extraordinarios que apoyen a los profesores con perfil deseable tales como el CONACyT. El PROMEP velará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. En este sentido, las acciones del PROMEP se coordinarán con las del CONACyT. En caso de que se presente concurrencia de apoyos, el beneficiario PROMEP sólo podrá conservar el apoyo de uno de los programas.

4.4.2 Derechos y obligaciones

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

Los apoyos se asignan a cada IES dentro de un plazo de tres meses a partir de la fecha de recepción de las solicitudes de los profesores presentadas correctamente en tiempo y forma, canalizadas a través de su IES de adscripción, excepto en el caso de programas al extranjero que se deban evaluar, donde el tiempo de respuesta estará en función de la revisión que realicen los comités *ad hoc*. Esta asignación se realiza mediante Cartas de Liberación de recursos (como se especifica en el Apartado 4.3.2 de estas Reglas) por el periodo total de la beca.

Una vez autorizada la beca, la IES de adscripción del becario deberá:

1. Cubrir el total de la beca autorizada con cargo a su Fideicomiso PROMEP que tenga constituido o constituya, de acuerdo con los rubros, montos y calendario autorizados por la SESIC según el capítulo IV, artículos 26 y 27 del Reglamento de Becas PROMEP.

2. Pagar las cuotas de inscripción y colegiatura directamente a la institución receptora y los apoyos al becario (cuota de manutención, gastos de transporte, apoyo para libros y material didáctico, etc.) directamente a éste mediante depósitos en cuenta bancaria a su nombre.
3. Reunir y conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados, y adjuntará copia de los mismos al expediente de cada becario.
4. Informar a la DGES de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados para las becas de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la misma DGES.

En el caso de que el becario cause baja durante sus estudios o, si habiendo obtenido el grado no se reintegrese a su IES de adscripción, el becario quedará obligado a reintegrar a la IES postulante el monto total de los gastos efectuados como apoyo de su beca. Esta obligación se establece en la carta compromiso que firma el becario al aceptar la beca. La IES deberá informar a la DGES y depositar inmediatamente este recurso al Fideicomiso PROMEP que tenga constituido o constituya. La institución acordará con la SESIC el destino de estos recursos, los cuales estarán dirigidos a las acciones prioritarias, dentro del marco del PROMEP.

En el caso de que el becario se retrase para obtener el grado por causas externas a su responsabilidad, podrá solicitar una prórroga al periodo inicialmente otorgado para obtener el grado por un tiempo de 12 meses para estudios de doctorado, de seis meses para estudios de maestría y de redacción de tesis de doctorado, y de tres meses para una redacción de tesis de maestría. Esta será una prórroga para que el becario pueda obtener el grado, pero no será una prolongación de la beca, motivo por el cual no recibirá apoyo económico en ningún rubro. Esta prórroga deberá solicitarse con tres meses de anticipación con respecto a la fecha de vencimiento del periodo inicial, adjuntando una carta del tutor o asesor de tesis en la que se indique la causa del retraso y la fecha tentativa de la obtención del grado.

Si el profesor de tiempo completo padeciera una enfermedad que le impidiera continuar definitivamente con sus estudios o fallezca, la IES deberá solicitar la cancelación de la beca. El ajuste que procederá para estos casos es sólo la reintegración al Fideicomiso PROMEP que tenga constituido o constituya de los montos no liberados al momento de declararse cualquiera de los dos casos anteriores.

En el caso de permisos (llámese licencia, permiso, autorización o descarga), por parte de la IES de adscripción del profesor de tiempo completo, éstos se deberán tramitar con goce de salario completo y prestaciones para realizar sus estudios a tiempo completo, durante la vigencia de la beca, en los términos del Convenio PROMEP signado por la institución y la SEP.

Durante sus estudios, los becarios dejarán de percibir la beca o estímulo que tengan dentro del ESDEPED, de acuerdo a las propias reglas de este Programa. Al reincorporarse a su institución al término de sus estudios los becarios que obtengan su grado dentro del plazo estipulado en la autorización de su beca, podrán concursar por este apoyo a través de la Convocatoria "Apoyo a la reincorporación de ex becarios PROMEP". Este estímulo será con cargo al PROMEP y se mantendrá hasta por un máximo de dos años a fin de que el beneficiario PROMEP pueda volver a concursar en el ESDEPED. Cuando el profesor ingrese nuevamente al ESDEPED, éste dejará de recibir los beneficios por el PROMEP.

La institución facilitará el uso de sus instalaciones para la realización de las investigaciones de los becarios con la asesoría de profesores del cuerpo académico correspondiente.

Son obligaciones de los becarios: (Capítulo VII del Reglamento de Becas PROMEP)

- 1) Dedicarse a sus estudios a tiempo completo.
- 2) Mantener un avance académico satisfactorio y acorde con la dedicación a tiempo completo a sus estudios.
- 3) Recabar la autorización por parte del PROMEP para disfrutar de alguna otra beca que sea otorgada por otra instancia pública nacional.
- 4) Las que se incluyan en la carta de compromiso que los becarios firmen ante su IES de adscripción.
- 5) Reintegrarse a su IES de adscripción una vez obtenido el grado por lo menos un tiempo igual al que duró la beca.
- 6) Comunicar a la instancia encargada de la administración de las becas PROMEP en su IES de adscripción:
 - a. Su dirección en la localidad donde realicen sus estudios y cualquier cambio en ella dentro de los quince días siguientes a su instalación o mudanza, y
 - b. Cualquier otra información que su institución de adscripción les solicite.

- 7) Hacer llegar a su IES de adscripción, directamente o por medio de la institución receptora y dentro de los dos primeros meses a partir del comienzo de la beca, un oficio avalado por la institución receptora que explique la escala de calificaciones que ésta utilice y que señale la calificación mínima aprobatoria.
- 8) Preparar un programa individualizado para su avance en el plan de estudios; este programa deberá ser recibido por la institución de adscripción del becario dentro de los dos primeros meses a partir del comienzo de la beca y ser enviado por medio de la institución receptora o directamente por el becario. Este programa tomará en cuenta que el becario está dedicado de tiempo completo a sus estudios, deberá estar avalado por la institución receptora y contener:
 - a. El tiempo previsto para la obtención del grado;
 - b. El número y tipo de créditos que prevé cubrir en cada periodo lectivo;
 - c. El nombre del tutor académico, y
 - d. La fecha prevista para comenzar el trabajo de tesis.
- 9) Informar a su IES de adscripción, directamente o mediante la institución receptora, al comenzar el trabajo de su tesis de grado:
 - a. El nombre del director de la tesis y el tema de ésta, y
 - b. Un programa para el desarrollo del trabajo de tesis y tiempo en que lo realizará. Esta información deberá estar avalada por la institución receptora.
- 10) Informar a su IES de adscripción del avance académico de sus estudios. Estos informes deberán:
 - a. Estar avalados por la institución receptora;
 - b. Hacerlos llegar a la IES de adscripción dentro de los dos meses siguientes al término de cada periodo lectivo por medio de la institución receptora o directamente por el becario;
 - c. Mencionar los cursos acreditados en el periodo lectivo y sus respectivas calificaciones;
 - d. Mencionar si el total de cursos acreditados cumple con lo previsto en el programa individualizado del becario; en caso de cambio o retraso en el cumplimiento de dicho programa, se indicará si a juicio de la institución receptora el becario podrá terminar en el tiempo previsto;
 - e. Describir brevemente el avance en el trabajo de tesis y decir si éste cumple con lo previsto en el programa para el desarrollo de la misma; en caso de algún cambio o retraso en el avance de la tesis se indicará si a juicio del director de la misma el becario podrá terminar en el tiempo previsto; esta parte del informe deberá estar avalada por el director de la tesis.
- 11) Reintegrar al Fideicomiso PROMEP de la IES de adscripción el monto total del apoyo recibido cuando:
 - a. No obtenga el grado dentro del periodo aprobado,
 - b. No se reincorpore a su IES de adscripción una vez obtenido el grado respectivo, o
 - c. No informe o recabe autorización de la Coordinación Académica del PROMEP para recibir beca de otra instancia pública nacional, dentro de la vigencia de la beca PROMEP.
- 12) Si los profesores tienen una edad mayor a 50 años deberán firmar una carta con su IES de adscripción en la que se comprometan a continuar prestando sus servicios al menos por un número de años igual al de la duración de la beca.

En el caso de becas para redacción de tesis, es obligación del becario cumplir con el capítulo VII, artículo 47, fracciones I, V, VI, XI inciso "e" y XIII del Reglamento de Becas PROMEP. El becario de tesis de maestría deberá informar sus avances en los reportes trimestrales que presente su IES de adscripción, al igual que el becario de tesis de doctorado. Estos informes deberán contar con el aval del director de la tesis.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

Los apoyos se asignarán dentro de un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de recepción de las solicitudes especificadas por el PROMEP. Los profesores canalizarán sus solicitudes a través de su IES de adscripción. Una vez evaluadas las solicitudes y aprobadas, el PROMEP procederá a liberar el recurso etiquetado para cada beneficiario PROMEP a través de Cartas de Liberación.

La IES se responsabilizará de:

1. Adquirir los elementos correspondientes, facturados a su nombre y conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.
2. Poner los comprobantes a disposición del beneficiado y comprobar que éste hace uso de ellos.
3. Informar a la DGES de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la misma DGES.

En caso de que el profesor cause baja en la plantilla, los bienes adquiridos con este apoyo permanecerán en la institución y será el responsable de la DES asignar los bienes a otro profesor.

Las IES se obligarán a adquirir los elementos idóneos y comprobar que los utilicen los profesores beneficiados.

Son obligaciones de los profesores de tiempo completo beneficiarios:

1. Usar los apoyos para los rubros aprobados.
2. Informar a su institución del impacto del apoyo en la realización de sus tareas académicas.

C. Formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos

Los apoyos se asignarán a las IES participantes mediante Carta de Liberación de recursos etiquetados para cada acción de vinculación, por tal motivo, la institución se responsabilizará de lo siguiente:

1. Pagar los gastos correspondientes, facturados a su nombre y de conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.
2. Poner los comprobantes a disposición del beneficiario PROMEP y comprobar que éste hace uso de ellos.
3. Informar a la DGES de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la misma DGES.

Cabe señalar que para estas acciones de vinculación, la SEP cuenta con el apoyo académico y logístico de otras instituciones públicas, tales como la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). La colaboración de estas instituciones contribuye a optimizar los apoyos a las universidades estatales.

Son obligaciones de los profesores de tiempo completo beneficiarios:

1. Participar en las actividades que deriven del proyecto de vinculación.
2. Hacer extensiva la información y orientación a los demás profesores de su dependencia.
3. Presentar los informes o reportes que el PROMEP solicite.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios)

Los apoyos se asignarán a las instituciones participantes mediante Carta de Liberación de recurso etiquetado para cada acción.

La institución se responsabilizará de pagar los gastos correspondientes, facturados a su nombre y de conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados; ponerlos a disposición del beneficiario PROMEP y comprobar que éste hace uso de ellos; e informar a la DGES de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la misma DGES.

Cabe señalar que para estas acciones de vinculación, la SEP cuenta con el apoyo académico y logístico de otras instituciones públicas, tales como la UAM y la UNAM. La colaboración de estas instituciones contribuye a optimizar los apoyos a las universidades estatales.

Las IES se obligarán a adquirir los elementos idóneos y comprobar que los utilicen los profesores beneficiados.

Los nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios PROMEP solicitantes del apoyo se deben comprometer por escrito ante su IES a:

- a) Buscar en sus actividades el equilibrio deseable entre las funciones de docencia, tutoría, generación y aplicación del conocimiento, y gestión académica o extensión.
- b) Integrarse a un cuerpo académico congruente con su formación y adscripción, y acorde a sus intereses académicos. Cuando no hubiere tal cuerpo académico, el ex becario se comprometerá a propiciar su formación dentro de su unidad académica o DES.
- c) Concursar en el ESDEPED de su institución, en la primera convocatoria para la que califique por reglamento una vez que concluya el apoyo PROMEP.
- d) Solicitar ante el PROMEP el reconocimiento del perfil deseable en la primera convocatoria para la que califique a partir de 2004.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

La aplicación, por parte de las IES adscritas al PROMEP, de los recursos aportados por la SEP para proyectos y metas no convenidos por ambas partes en el marco del PROMEP o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Convenios de Cooperación Académica, podrán resultar en la suspensión del derecho de participación de la institución en convocatorias posteriores o, la devolución de las cantidades no justificadas.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

La beca será suspendida definitivamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el promedio de calificaciones en un periodo lectivo haya sido inferior a 8 o su equivalente en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.
- b) Cuando el avance del becario no le permita terminar sus estudios en el tiempo previsto, según los informes referidos en el capítulo X artículo 52 fracción IV del Reglamento de Becas PROMEP.
- c) Cuando el becario sea dado de baja o suspendido por la institución receptora.
- d) Cuando el becario deje de cumplir alguna de las obligaciones señaladas en el artículo 47 del Reglamento de Becas PROMEP; en particular por no haber declarado contar con otra beca con cargo al erario nacional para realizar estudios de posgrado. En este caso, el beneficiario PROMEP deberá reintegrar el total del apoyo otorgado por el PROMEP al Fideicomiso PROMEP que tenga constituido su IES de adscripción.

La beca podrá suspenderse temporalmente, máximo por un año, para becas de maestría o doctorado por solicitud explícita del becario. La solicitud será considerada y, en su caso, autorizada por la Coordinación Académica del PROMEP ante recomendación de su IES de adscripción del profesor. La beca podrá reactivarse al término de la suspensión temporal de acuerdo con los términos que se señalen explícitamente en su autorización. No se pagarán retroactivos correspondientes a los meses de suspensión.

La beca se dará por terminada, por parte de la Coordinación Académica del PROMEP, en cualquiera de los siguientes tres casos:

- a) Cuando el becario haya obtenido el grado, ya sea en el periodo autorizado inicialmente o con la autorización de una prórroga.
- b) Cuando el becario haya agotado el periodo aprobado de la beca y no haya solicitado una prórroga.
- c) Cuando se produzca el deceso del becario PROMEP.

El Comité Académico de Becas PROMEP dictamina, de acuerdo con el análisis del rendimiento académico en cada periodo lectivo, si el beneficiado ha avanzado satisfactoriamente en sus estudios, para mantener el apoyo de beca hasta el siguiente periodo de evaluación.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

La Coordinación Académica del PROMEP, fungirá como la instancia ejecutora del mismo y será responsable de presentar los informes de avance del mismo.

5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

La SESIC/DGES, con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP, fungirá como la instancia normativa de este Programa, para lo cual emitirá las presentes Reglas y las convocatorias respectivas.

5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

Estas serán las instancias de contraloría interna de cada una de las IES adscritas al Programa, en el marco de éste y donde están adscritos los profesores de tiempo completo participantes. Asimismo, la SEP podrá aplicar mecanismos de seguimiento y contraloría cuando lo considere necesario.

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

La SESIC y la Coordinación Académica del PROMEP, publicarán oportunamente en la página electrónica de la SESIC: <http://sesic.sep.gob.mx>, las Convocatorias del Programa y adicionalmente se remitirán a los titulares de las IES participantes.

Las presentes Reglas y las Convocatorias podrán ser consultadas en las oficinas del Representante Institucional de este Programa en cada IES participante, o en las oficinas del PROMEP o en la página electrónica del PROMEP.

6.2 Promoción

La SESIC promoverá este Programa entre las autoridades y comunidad de las instituciones participantes, a través de comunicaciones impresas, mesas de trabajo, reuniones, etc.

Cada IES será la encargada de difundir dichas convocatorias a su interior entre los directores de las DES y su profesorado, con el propósito de garantizar amplia participación.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría social (Participación social)

El proceso de participación de las comunidades académicas en las IES son fundamento de este Programa, lo que se traduce en un mecanismo de contraloría social, que impulsará al profesorado tanto en el desarrollo como en la evaluación del Programa.

6.3.2 Acta de entrega-recepción

Las acciones de la SEP y de la IES en el marco del PROMEP están sujetas a las leyes aplicables y sustentadas en Convenios de Cooperación Académica suscritos entre ellas. En estos convenios se establecen las obligaciones de cada IES, entre las que destacan:

1. Constituir un Fideicomiso PROMEP en cada institución, en caso de no contar con uno, ante una institución de crédito autorizada para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP para el cumplimiento de los objetivos del PROMEP;
2. Designar un comité técnico de dicho Fideicomiso formado por tres personas de la institución, el cual será responsable de:
 - a) Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso PROMEP;
 - b) Autorizar la asignación de recursos necesarios para llevar a cabo los fines del Fideicomiso PROMEP de acuerdo con los programas e instrucciones que él mismo autorice;
 - c) Autorizar la celebración de los actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del Fideicomiso PROMEP;
 - d) Instruir a la fiduciaria respecto a las políticas de inversión del patrimonio del Fideicomiso PROMEP, y
 - e) Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.
3. Prever las causas de extinción del Fideicomiso PROMEP.

6.3.3 Operación y mantenimiento

Para ejecutar las acciones específicas del PROMEP, dichos convenios se complementarán con la emisión, por parte de la DGES, de Cartas de Liberación de recursos.

Además, para regular la operación del programa la SEP ha emitido los siguientes lineamientos:

- a) El Reglamento de Becas PROMEP, que describe los tipos de becas y posgrados contemplados en el PROMEP, los conceptos apoyados con las mismas y los requisitos generales para que un profesor se haga acreedor a una beca. Contiene las normas para que la institución de adscripción del profesor administre las mismas y las obligaciones que deberán observar los profesores becados o candidatos a beca.
- b) Los lineamientos para el uso de recursos financieros.
- c) Los lineamientos contenidos en las convocatorias.

Las aportaciones PROMEP de la SEP a las instituciones se realizan en varias ministraciones durante el año de acuerdo con los compromisos convenidos.

Dichas aportaciones tienen un destino de gasto específico, es decir, son recursos comprometidos para cubrir las necesidades asentadas de forma prioritaria en los PRODES.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físicos-financieros

La SEP reportará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) de conformidad con el artículo 54 fracción IV inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

Las IES son las responsables de informar a la DGES de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la misma DGES.

7.2 Cierre de ejercicio

La temporalidad de los montos para cada uno de los apoyos del PROMEP son los señalados en el Apartado 4.3.2 de estas Reglas.

8. Evaluación

8.1 Interna

La evaluación de los resultados estará a cargo de la Coordinación Académica del PROMEP.

8.2 Externa

La SEP informará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de acuerdo con el artículo 54, fracción IV, inciso b, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 sobre la evaluación de resultados del programa.

9. Indicadores de resultados

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

La operación de las becas se supervisará cada trimestre mediante:

- a) El análisis del proceso de recepción de solicitudes inmediato anterior.
- b) Los informes de avance de los becarios.
- c) Auditorías por muestreo aleatorio en las IES.

Los indicadores de impacto que se analizarán trimestralmente por institución son:

1. Número de becas otorgadas para realizar estudios de doctorado, maestría y especialidad, y para redacción de tesis de doctorado y de maestría.
2. Número de becas otorgadas para realizar estudios en el país y en el extranjero.

La evaluación del impacto se realizará anualmente. Los indicadores de impacto son los siguientes, y se aplicarán en cada DES de cada IES:

1. Porcentaje de profesores de tiempo completo con grado deseable (maestría o doctorado).
2. Porcentaje de profesores de tiempo completo con grado preferente (doctorado).
3. Porcentaje de profesores de tiempo completo que estudian posgrado.
4. Porcentaje de becarios que avanzan según programa.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

La operación de estos apoyos se supervisará mediante:

- a) La revisión anual de comprobantes de los gastos efectuados.
- b) La auditoría será por muestreo aleatorio en las IES para comprobar la utilización de los apoyos por los beneficiarios PROMEP.

La evaluación del impacto se realizará anualmente. El indicador se aplica trimestral y anualmente en cada institución, y es:

Fracción de profesores de tiempo completo con perfil deseable que dispone de los elementos necesarios en la institución.

C. Formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos

Trimestral y anualmente se supervisará la operación mediante los informes de cada profesor participante. Además se evaluará el impacto por el índice siguiente:

Índice de vinculación de Cuerpos Académicos será igual al número de acciones de colaboración entre los Cuerpos Académicos derivadas de los eventos de vinculación.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios)

La operación de estos apoyos se supervisará mediante:

- a) La revisión anual de comprobantes de los gastos efectuados.
- b) La auditoría será por muestreo aleatorio en las IES para comprobar la utilización de los apoyos por los beneficiarios PROMEP.

La evaluación del impacto se realizará anualmente. Dos indicadores se aplicarán, trimestral y anualmente, en cada institución, y son:

Porcentaje de profesores ex becarios PROMEP que hayan obtenido su grado y disponen de los elementos necesarios en la institución.

Porcentaje de nuevos profesores de tiempo completo que disponen de los elementos necesarios en la institución.

10. Seguimiento, control y auditoría**10.1 Atribuciones**

Será atribución de las instancias de la contraloría de cada institución participante el realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de cada uno de los apoyos brindados en el marco de este Programa. Estos mismos podrán ser sujetos de auditoría externa por la SEP utilizando esquemas apropiados y por la H. Cámara de Diputados a través del Organismo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

10.2 Objetivo

Asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos presupuestados para este Programa.

10.3 Resultados y seguimiento

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría, se contará con el respectivo informe o dictamen, que contendrá observaciones o sugerencias, las cuales deberán ser atendidas en el corto plazo por las IES participantes.

10.4 Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter de federal, por lo que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación.

11. Quejas y denuncias**11.1 Mecanismos, instancias y canales**

Tanto los becarios como la población en general pueden acudir en cualquier momento a las oficinas de la SESIC, del PROMEP o de la SECODAM, para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del programa.

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y estarán vigentes hasta el año 2004, en tanto no se emitan, en su caso, las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2004.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil tres.-
El Director General de Educación Superior, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.